



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 130 - 2019-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULAR Y ALTERNO DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO

Lima, 23 de septiembre de 2019

VISTO:

El Informe N.º 01-2019-SUNAT/1S0100, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos (e) del Instituto Aduanero y Tributario, mediante el cual se propone dejar sin efecto la designación de fedatarios institucionales y designar a los trabajadores que desempeñarán dicha función en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.º 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los intendentes, jefes de oficina y demás jefes son responsables de proponer a los trabajadores que serían designados como fedatarios institucionales en las unidades orgánicas a su cargo;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 100-2016-SUNAT/800000, se designó a los trabajadores

Hugo Alberto Mori Caicay y Marlene Consuelo Sánchez Quispe como fedatarios institucionales titular y alterna del Instituto Aduanero y Tributario;

Que, en mérito del Informe N.º 01-2019-SUNAT/1S0100 de fecha 2 de setiembre de 2019, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación de los trabajadores mencionados en el considerando precedente y designar a las trabajadoras que ejercerán la función de fedatarias institucionales titular y alterna del Instituto Aduanero y Tributario;

En uso de la facultad conferida por el inciso j) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación de los siguientes trabajadores como fedatarios institucionales titular y alterna del Instituto Aduanero y Tributario:

Fedatario Institucional Titular

- HUGO ALBERTO MORI CAICAY

Fedataria Institucional Alterna

- MARLENE CONSUELO SÁNCHEZ QUISPE

Artículo 2.- Designar como fedatarias institucionales titular y alterna del Instituto Aduanero y Tributario a las siguientes trabajadoras:

Fedataria Institucional Titular

- BIVIANA LAURA DIZAMA IBARRA

Fedataria Institucional Alterna

- MARIA REGINA DEL SOLAR LAYNES

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA